



*Senado Académico
Secretaría*

Certificación Núm. 35

Año Académico 2001-2002

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que en la reunión ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2001, el Senado Académico consideró el Informe de Progreso del Comité de Búsqueda y Consulta para la designación del(a) Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico.

Luego de una ponderada discusión, el Cuerpo aprobó el Informe presentado por el Comité, el cual forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno.

Carmen I. Raffucci
Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

George V. Hillyer
George V. Hillyer, Ph.D.
Rector



**Comité de Búsqueda y Consulta
para la Designación del Presidente
de la Universidad de Puerto Rico**

**INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS NOMINADOS
PARA EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
Y RECOMENDACIÓN AL SENADO ACADÉMICO**

18 de octubre de 2001

A los miembros del Senado Académico:

Introducción

Mediante certificación Núm. 010 Año 2001-2002, expedida el 4 de septiembre de 2001, la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico abrió un proceso para la designación de la persona que ocuparía el cargo de Presidente o Presidenta de la Institución.

Este proceso consistiría de dos fases: una de *búsqueda* de las personas idóneas para ocupar el cargo y otra de *consulta* con los senados académicos de los 11 recintos del sistema. La fase de búsqueda concluyó el 21 de septiembre de 2001, fecha límite para someter las nominaciones de los candidatos. A partir de dicha fecha, comenzaría el proceso de consulta, que conforme a la reglamentación vigente, requiere la celebración de vistas públicas ante un comité de consulta del Senado Académico de cada recinto, integrado por representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria, cuya evaluación deberá remitirse al Senado Académico. Cada comité de recinto deberá elegir tres delegados a un Comité Coordinador de la Consulta que deberá armonizar las recomendaciones de los Senados Académicos para sometérselos al Comité de Búsqueda de la Junta de Síndicos, quien hará la recomendación final a dicho cuerpo.

En su sesión del 30 de agosto de 2001 el Senado Académico eligió de entre sus miembros a cuatro (4) claustrales y a tres (3) estudiantes al Comité de Búsqueda y Consulta. Posteriormente se integró al Comité un representante de los empleados administrativos.

El 6 de septiembre de 2001 el Comité se constituyó y eligió Presidente al Dr. Michel J. Godreau y Secretario al Dr. José L. Ramos Escobar. Posteriormente, se eligieron como delegados al Comité Coordinador de la Consulta al Sr. Ángel Santos de la HEEND, al Sr. Miguel A. Cortés, representante estudiantil ante la Junta Universitaria, y al profesor Michel

J. Godreau.¹

El Comité acordó requerir de todos los candidatos que fuesen nominados y hubiesen aceptado la nominación, primero, una autoevaluación que, tomando en consideración su *curriculum vitae*, indicara cómo su trayectoria universitaria demostraba que cumplía con los criterios establecidos por la Junta de Síndicos.² Además, se requeriría de cada nominado una expresión en torno a su concepción de la autonomía del sistema universitario frente al Estado.

En su reunión del 11 de septiembre de 2001 el comité analizó el itinerario de trabajo propuesto por la Junta de Síndicos en su Certificación 011 Año 2000-2001, expedida el 4 de septiembre de 2001, en la que el proceso para designar al Presidente se podía extender hasta el 31 de diciembre de 2001. Se decidió requerir de la Junta que acelerara dicho proceso, ya que entendíamos que a la Institución no le convenía el prolongado interinato al que había sido sometida no sólo la presidencia, sino varios de sus recintos, incluidos el Recinto Universitario de Mayagüez y el Recinto de Ciencias Médicas.

En el término dispuesto para proponer candidatos se recibieron dos nominaciones: la del **Prof. Antonio García Padilla**, recomendado desde el 5 de septiembre de 2001, mediante Resolución aprobada unánimemente por su Facultad de Derecho; y la del **Dr. Nicolás Linares Orama**, del Recinto de Ciencias Médicas, quien se autonominó.

El martes 2 y el jueves 4 de octubre de 2001, el Comité celebró vistas públicas para escuchar al Prof. Antonio García Padilla y al Dr. Nicolás Linares Orama, respectivamente, presentar ante la comunidad universitaria su plan académico-administrativo y responder a las preguntas del comité y del público presente.³

Luego de analizar – en sus sesiones del 11 y del 16 de octubre de 2001 – el *currículum vitae*, el plan de trabajo académico-administrativo, así como el escrito sobre su autoevaluación y sobre la visión de la autonomía universitaria, sometidos por cada candidato, y luego de analizar las exposiciones y respuestas de los nominados a las preguntas que se le formularon, así como las expresiones de apoyo y endoso que se radicaron en la Secretaría del Senado, el comité rinde este informe.

I. RECOMENDACIÓN

¹Se eligieron como delegados alternos al Prof. José L. Ramos Escobar, al Sr. Jorge Farinacci y a la Profesora Ada Verdejo.

²En su Certificación Núm. 229 del Año 2000-2001, expedida el 30 de junio de 2001. Esta Certificación fue luego sustituida por la Núm. 020 (2001-2002) del 14 de septiembre de 2001, sin que hubieran cambios sustanciales en los criterios enunciados en la Núm. 229.

³Originalmente el Comité fijó las fechas del 2, 4 y 9 de octubre para la celebración de vistas públicas en el Recinto de Río Piedras. Posteriormente se eliminó el día 9 ante la realidad de que transcurrido el 21 de septiembre, sólo habían surgido dos nominaciones. No obstante, el comité extendió la fecha para presentar endosos o exposiciones por escrito hasta el 11 de octubre.

Por las razones que a continuación se detallan, el Comité ha decidido recomendar al **Profesor Antonio García Padilla**, como el candidato idóneo para ocupar el cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que utilizó el Comité como guía para evaluar a ambos candidatos fueron los enumerados en la Certificación Núm. 020 Año 2001-2002 de la Junta de Síndicos, expedida el 14 de septiembre de 2001, cuya copia se aneja y se hace formar parte de este informe.

Además, el Comité le prestó especial atención a la concepción de cada candidato sobre la autonomía del sistema universitario frente al Estado, según ésta quedó plasmada en los escritos sometidos.

Procedemos a un análisis comparativo de los candidatos a la luz de cada uno de los criterios.

1. LIDERATO ACADÉMICO

Dr. Nicolás Linares Orama

El nominado cumple en forma limitada con varios aspectos de este primer criterio.

En sus escritos manifiesta su compromiso con la descentralización. *“El departamento – nos dice – debe ser el ámbito central de funciones y toda la administración debe estar para apoyar sus iniciativas y colaborar en su crecimiento. Para esto la descentralización y la autonomía son elementos fundamentales de la nueva gerencia para propiciar que el personal y los estudiantes en grupos de trabajo de departamentos de excelencia puedan hacer una contribución más ágil, pertinente, y relevante al progreso de la comunidad puertorriqueña y del mundo”.*⁴

De igual forma expresa que promoverá la creatividad e innovación en el proceso de revisión y creación de programas académicos.

Así mismo y conforme a sus escritos, el Dr. Linares manifiesta estar comprometido con los valores y estilos universitarios y con el desarrollo de las condiciones necesarias para fomentar la actividad creativa que genere el conocimiento. Especial mención merecen sus expresiones en torno a la necesidad de que *“profesores y estudiantes se involucren cada día más en gestiones para adaptar los currículos a las realidades socioeconómicas, y desarrollar una conciencia cada vez más válida de nuestra potencial contribución al progreso de la humanidad. No todos los estudiantes de la UPR participan en actividades curriculares que los acerquen a la gente y a sus realidades”.*⁵

No obstante, ante la total ausencia de endosos, de testimonios en las vistas públicas

⁴N. Linares Orama: Proyecto Académico-Administrativo para la Universidad de Puerto Rico, sometido a la Junta de Síndicos el 21 de septiembre de 2001, página 23.

⁵Proyecto Académico-Administrativo del 21 de septiembre de 2001, antes citado, página 38.

o de cualquier otro tipo de manifestación oral o escrita, que brinde prueba de ejecutorias del candidato en estas áreas o de cartas o endosos en favor de la candidatura del Dr. Linares Orama por parte de miembros de la comunidad universitaria, el Comité se encuentra huérfano de prueba con la que pudiese sostener una recomendación de cumplimiento cabal de este criterio.

Especial consideración en torno a la autonomía universitaria

En lo que concierne a su visión de la autonomía universitaria frente al Estado, el Comité entiende que el Dr. Linares Orama no satisface este aspecto del primer criterio.

En sus escritos refleja una concepción de la Junta de Síndicos que atenta contra la libertad académica y contra la autonomía institucional, al atribuirle a dicho cuerpo la facultad de fijar las metas de la Institución, a la vez que le asigna al Presidente, a los rectores y a los decanos, la función de velar porque el personal docente trabaje e impulse las metas que establece la Junta de Síndicos.

*“En las universidades — afirma el Dr. Linares — la libertad del universitario termina donde comienza la libertad de la institución para marcar su misión y metas generales”.⁶ En específico puntualiza: “Sabemos que la Junta de Síndicos marca las metas. El presidente debe propiciar el trabajo institucional hacia las mismas, y los rectores evaluar cómo los decanos apoyan a los departamentos hacia la consecución de esas metas institucionales”.⁷ Añade que la función de la administración central es “...comunicar y estimular el logro de las metas mayores de la UPR según conceptualizadas por la Junta de Síndicos...”⁸ Sobre la función del personal docente indica: “Tengo el convencimiento que son los miembros del personal docente quienes tienen la responsabilidad **lógica y práctica** de impulsar a la UPR hacia las metas que establece la Junta de Síndicos, en el marco de sus disciplinas y con trabajo colaborativo interdepartamental. El personal docente se debe sentir apotestado y con los recursos para remar hacia los puertos que marca la UPR. **No hay otra manera de lograr nuestros cometidos”.**⁹*

El Comité no quedó satisfecho con las contestaciones que ofreció el candidato al confrontársele en vista pública con las anteriores expresiones en sus escritos que encarnan esta visión.

Especial consideración sobre el apoyo al cultivo de los valores estéticos y de la cultura

Conforme al primer criterio, el presidente debe poseer una visión clara de la filosofía y política pública de la Universidad y de la responsabilidad que ésta tiene con la sociedad

⁶Véase su escrito *Mi conceptualización de la autonomía de la UPR frente al Estado*, sometido al Comité de Búsqueda y Consulta del Senado Académico de Río Piedras el 1º de octubre de 2001, página 1.

⁷Proyecto Académico-Administrativo, antes citado, página 27.

⁸Proyecto Académico-Administrativo, antes citado, página 42.

⁹Proyecto Académico-Administrativo, antes citado, página 29, negritas en el original.

puertorriqueña. Como parte de ello, la propia Ley de la Universidad resalta que sus objetivos son “transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y de las artes... y contribuir al cultivo y disfrute de los valores éticos y estéticos de la cultura”.¹⁰

El Dr. Linares Orama no refleja en sus escritos un entendimiento de este importante aspecto de la función social de la Universidad. Tampoco expone un claro compromiso con este objetivo. La única mención del término “cultura” que encontramos gira en torno a los esquemas de gerencia de la Institución.¹¹ Sólo aparece una aislada referencia a “artistas y escritores” en su Proyecto Académico-Administrativo en el limitado contexto de la administración de fondos externos.¹²

Las contestaciones del candidato a las interrogantes formuladas por el Comité durante las vistas públicas no lograron disipar las reservas iniciales surgidas de sus escritos. Ni en éstos ni en el diálogo con el Comité se expresó otro interés o quehacer en otra área del saber que no fuera la de su especialidad. Ello, a nuestro juicio, constituye una deficiencia insalvable para quien pretenda ocupar el cargo de presidente de nuestro primer centro universitario.

Lcdo. Antonio García Padilla

El nominado cumple a cabalidad con este criterio.

De acuerdo a su Plan de Trabajo Académico-Administrativo, el nominado manifiesta estar comprometido con la descentralización del sistema universitario. “Las facultades y departamentos, – expresa – la estructura que cobija el encuentro de profesores, investigadores y alumnos, ha quedado falta de autoridad suficiente, con marcos de acción borrosamente definidos, con defensas entecas a la hora de luchar por los recursos, a la hora de insistir en que cada coyuntura problemática se enfrente de la forma menos hostil al desarrollo ordenado de la acción creadora de profesores, investigadores y alumnos. Este estado de cosas no debe prevalecer. La reglamentación universitaria debe encaminarse a la simplificación de los procesos y a la descentralización de la Universidad, atendiendo, desde luego, las características particulares de cada una de sus unidades”.¹³ Propone que se reexamine la proporción de inversiones presupuestarias existentes a fin de redirigir los recursos hacia la base de la Institución, sustituyendo así el actual desbalance a favor de la superestructura gobernante.¹⁴

Al cabo de quince (15) años como decano de la Escuela de Derecho del Recinto de Río Piedras, su facultad lo nombra y endosa vía una resolución en la que ese claustro unánimemente manifiesta que el profesor García Padilla “reúne sobradamente las cualidades

¹⁰Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, Ley de la Universidad de Puerto Rico, Art. 2 (a).

¹¹Proyecto Académico-Administrativo, antes citado, página 25.

¹²Proyecto Académico-Administrativo, antes citado, página 37.

¹³A. García Padilla: Plan de Trabajo Académico-Administrativo, sometido al Comité de Búsqueda y Consulta del Senado Académico de Río Piedras el 21 de septiembre de 2001, páginas 4-5.

¹⁴Plan de Trabajo Académico-Administrativo, antes citado, página 5.

que debe poseer el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, incluidas las señaladas por la Junta de Síndicos".¹⁵ Además de esta nominación, el profesor García Padilla ha sido nominado por escrito por más de un centenar de personas de todos los sectores de la comunidad universitaria, tanto del Recinto de Río Piedras como de los restantes recintos del sistema.

La Revista Jurídica de la U.P.R., dirigida exclusivamente por estudiantes, dedica el último número de su volumen 70 en homenaje al profesor García Padilla, resaltando entre sus logros la reformulación del currículo de derecho; el estímulo a la producción intelectual de la facultad; el establecimiento de un programa activo de profesores visitantes; la proyección internacional de la Escuela mediante el establecimiento de programas de intercambio con universidades de España, Chile y los Estados Unidos, así como el programa de doble titulación con la Universidad de Barcelona; la ampliación y renovación de la planta física, particularmente de la biblioteca, en la que además de duplicarse su espacio y haberla equipado con una infraestructura tecnológica de avanzada, se le ha dotado de nuevas colecciones que la han convertido en la biblioteca más importante de investigación jurídica del Caribe.¹⁶

Especial consideración en torno a la autonomía universitaria

En lo que respecta a su visión de la autonomía universitaria frente al Estado, expresa García Padilla: "A la Universidad...le toca la tremenda responsabilidad de convocar a estudiosos – profesores, investigadores y estudiantes – al esfuerzo por conocer y esclarecer la realidad, preservar y ensanchar el saber, con adhesión sólo al rigor de las disciplinas y a la rectitud del pensamiento. Ese espacio deliberativo y de creación, no puede generarse sino libre de la intervención estatal".¹⁷ Vale resaltar que el nominado, a la vez que reconoce el valor que posee el esquema de financiación de la Universidad y la completa discreción que tiene la institución para crear y suprimir programas, plantea la necesidad de retomar la discusión en torno a garantizar constitucionalmente la autonomía universitaria. "Sólo así – acota García Padilla – pueden evitarse experiencias de intervención en la Universidad...que no son propias de una comunidad de nuestro estado de desarrollo".¹⁸

No obstante, según el profesor García Padilla, la autonomía – como garantía de la libertad académica individual y de la libertad académica institucional – se logrará, independientemente de las protecciones legislativas, cuando todos, no sólo los universitarios, sino el amplio colectivo puertorriqueño, nos comprometamos a defender esa autonomía frente al Estado, echando a un lado intereses ajenos a la academia, como lo son con frecuencia los intereses partidistas.¹⁹

¹⁵Resolución de la Facultad de Derecho de la U.P.R. del 5 de septiembre de 2001.

¹⁶Nota Editorial, Revista Jurídica de la U.P.R., Vol. LXX, Número 4.

¹⁷Escrito sobre la autonomía universitaria del 21 de septiembre de 2001, dirigido al Comité de Búsqueda y Consulta del Senado Académico de Río Piedras, página 1.

¹⁸Escrito sobre la autonomía, antes citado, página 2.

¹⁹Ibidem.

***Especial consideración sobre el apoyo
al cultivo de los valores estéticos y de la cultura***

En su Plan de Trabajo Académico-Administrativo, el profesor García Padilla inicia su visión de la Universidad con las siguientes expresiones: *“La Universidad de Puerto Rico es el principal proyecto cultural de nuestro país. ... La Universidad... deberá plantarse con firmeza en su compromiso histórico con el desarrollo de la conciencia crítica, el espíritu libre, que los tiempos presentes necesitan tanto o más que los pasados. ... De igual forma, como universidad nacional, la Universidad ha debido y deberá jugar un papel protagónico en la promoción, estímulo y cultivo de la producción artística y científica del país así como en la preservación, difusión y ampliación del patrimonio científico, cultural y estético de los puertorriqueños”*.²⁰

El profesor García Padilla promueve y apoya la creación artística y cultural de nuestro país vía su participación activa en organizaciones tales como Ópera de Puerto Rico y la Fundación de Amigos del Conservatorio de Música. Además, ha dotado a la Escuela de Derecho de un ambiente arquitectónico de primer orden y de una valiosa colección de obras maestras, entre las cuales destacan las de artistas puertorriqueños.

2. DESTREZAS ADMINISTRATIVAS Y GERENCIALES

Dr. Nicolás Linares Orama

El candidato cumple limitadamente con este criterio.

De su *currículum vitae* sabemos que ha dirigido varios programas relacionados con su profesión. Sin embargo, y al igual que con el criterio anterior, el Comité no tuvo el beneficio de contar con pruebas que le permitieran evaluar las características de dichos programas, la complejidad de los mismos y si la dirección se hizo de forma satisfactoria y a los niveles de excelencia que la administración del sistema universitario requieren.

Desde el punto de vista de su propuesta para fortalecer la base fiscal de la Institución, notamos que ésta gira fundamentalmente en torno a los llamados costos indirectos de las propuestas de investigación sufragadas con fondos externos, lo que nos parece un acercamiento muy limitado al problema.

Lcdo. Antonio García Padilla

El nominado cumple a cabalidad con este criterio.

Su gestión administrativa en la Facultad de Derecho, durante más de quince años, evidencian su capacidad de diseñar estrategias para fortalecer la base fiscal de la Escuela de Derecho. De su Plan de Trabajo resalta su propuesta de desarrollar fuentes externas no públicas —como la comunidad de egresados— que fortalezcan la base fiscal de la institución. Además, el ritmo de desarrollo constante que mantuvo la Escuela de Derecho durante su administración, no sólo desde el punto de vista curricular y de proyección internacional de su Facultad, sino desde el punto de vista del crecimiento de su planta

²⁰Plan de Trabajo Académico Administrativo, sometido al Comité de Búsqueda y Consulta del Senado Académico de Río Piedras, el 21 de septiembre de 2001, páginas 1 y 2.

física, especialmente de las facilidades bibliotecarias, demuestran una planificación adecuada de metas a corto y largo plazo y la delegación de su realización en un equipo de trabajo eficaz.

3. DESTREZAS PERSONALES EFECTIVAS

Dr. Nicolás Linares Orama

El candidato cumple a cabalidad con este criterio.

El Comité no tiene razones para dudar de las destrezas personales efectivas del candidato. Particularmente en las vistas públicas celebradas ante el Comité, el Dr. Linares Orama demostró ser una persona articulada, sensible, accesible y con capacidad para comunicarse. Su especial preparación y actividad profesional en el campo de la comunicología lo capacitan para desempeñarse conforme lo exige este criterio.

Lcdo. Antonio García Padilla

El nominado cumple a cabalidad con este criterio.

Al retirarse como Decano de Derecho, la Junta Administrativa del Recinto le reconoció su labor en los siguientes términos: *“Su trayectoria como miembro de la Junta Administrativa por quince (15) años se distinguió por sus excelentes contribuciones en materia de reglamentación universitaria; su característica apertura y disponibilidad para el diálogo; su respeto a las diferencias; el celo y profesionalismo con el cual aborda todo lo relacionado con la Universidad y, entre otros, su gran capacidad para lograr consensos”*.²¹

4. LIDERATO EN LA COMUNIDAD EXTERNA

Dr. Nicolás Linares Orama

El candidato cumple a cabalidad con este criterio.

De su *currículum vitae* surge que el Dr. Linares Orama ha participado en organizaciones relacionadas con su profesión y disciplina fuera de la Universidad de Puerto Rico, incluidas organizaciones internacionales.

Lcdo. Antonio García Padilla

El candidato cumple a cabalidad con este criterio.

De su *currículum vitae* surge su participación en entidades profesionales en y fuera de Puerto Rico. En actividades no relacionadas con la academia o con su profesión, el nominado ha participado y participa activamente en la dirección de organizaciones comunales, culturales y cívicas.

5. FORTALECIMIENTO DE LOS RECURSOS EXTERNOS

²¹Mediante su Certificación 113, año 2000-2001, expedida el 29 de junio de 2001.

Dr. Nicolás Linares Orama

El candidato cumple a cabalidad con este criterio.

Según surge de su *currículum vitae*, el Dr. Linares Orama ha sido efectivo en preparar propuestas y ha generado fondos de cerca de 20 millones de dólares para programas e iniciativas en su disciplina, a la vez que tiene relaciones con entidades públicas y privadas vinculadas con su área de especialidad.

Lcdo. Antonio García Padilla

El candidato cumple a cabalidad con este criterio.

La creación del Fideicomiso para la Escuela de Derecho junto a la activación de los exalumnos de derecho egresados de la Universidad de Puerto Rico durante su decanato se destacan en este renglón. La Escuela de Derecho cuenta con un registro completo de sus egresados y con un programa activo de recolección de fondos. El Fideicomiso cuenta hoy día con fondos que rebasan los \$690,000.00, provenientes casi exclusivamente de donantes privados.

III. CONCLUSIÓN

El Dr. Nicolás Linares Orama cumple a cabalidad con tres (3) de los cinco (5) criterios, a saber, los de destrezas personales efectivas, liderato en la comunidad externa y fortalecimiento de los recursos externos. Cumple en forma limitada con los de liderato académico y destrezas administrativas y gerenciales. No obstante, las posiciones expresadas por el Dr. Linares sobre aspectos fundamentales para la Universidad, como lo son el fortalecimiento de la base fiscal de la Institución, la autonomía universitaria frente a la función de la Junta de Síndicos, así como la ausencia de un plan para el apoyo y promoción de los valores estéticos y culturales, impiden su recomendación para el cargo al que se autonominó.

El profesor Antonio García Padilla cumple a cabalidad con todos los criterios.

IV. OBSERVACIÓN FINAL

El Comité es conciente de los reparos y objeciones que existen en torno a los procesos de consulta, ya que muchos perciben que las prerrogativas de la autoridad nominadora "se ejercen frecuentemente a base de criterios excluyentes por consideraciones de filiación partidista y orientaciones ideológicas políticas... Esta percepción disuade a candidatos idóneos y meritorios ... a ser considerados para el puesto, pues perciben (o

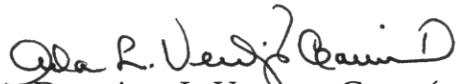
saben) que no son aceptables a la Junta de Síndicos o a la autoridad nominadora".²² El Comité no descarta que la concurrencia de sólo dos candidatos, uno de los cuales se autonominó, pueda haber respondido a esta percepción.

No obstante las reservas antes señaladas, el Comité ha descargado la encomienda que le diera este Senado Académico, ateniéndose a los Principios Generales del Proceso, recomendados por este Cuerpo en su Certificación Núm. 22, Año 2000-2001, sobre la consulta. Ahí se establece, entre otros, que el principio rector debe ser el de mérito e idoneidad de los candidatos y se especifica: "Prevalecerán los criterios relacionados con el historial de labor académica y profesional, y gestión administrativa que demuestren la probabilidad de desempeñarse en forma efectiva y exitosa". El candidato, además, "deberá contar con la aceptación por parte de la comunidad universitaria".

Hasta este momento el proceso ha producido un candidato idóneo que se ajusta a los anteriores principios.

Nos toca a todos en la comunidad universitaria velar con acciones vigorosas porque los elementos positivos que han caracterizado hasta el momento este proceso de consulta, se respeten en todo el trayecto que queda por recorrer, y, más importante aún, en los procesos futuros. Sólo así podrán erradicarse las razones que podrían justificar la percepción negativa sobre la consulta. Ello es parte ineludible de la defensa de la autonomía universitaria.


DR. MICHEL J. GODREAU ROBLES
Presidente


DRA. ADA L. VERDEJO CARRIÓN


SR. ÁNGEL SANTOS ROSA

SR. MIGUEL A. CORTÉS


DR. JOSÉ L. RAMOS ESCOBAR
Secretario


DR. EDWIN MAURÁS MODESTI


SA. CARIDAD MARTÍNEZ ECHEVARRÍA


SR. JORGE FARINACCI FERNÓS

²²Informe del Comité Especial del Senado Académico [de Río Piedras] para examinar la reglamentación y los procesos de las consultas, julio de 2000, páginas 7-8.



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACION NUMERO 020
2001-2002

Yo, Miguel A. Riestra, Miembro y Secretario *Pro Tempore* de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO: -----

Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 13 de septiembre de 2001, acordó:

Enunciado de los criterios con los que debe cumplir y las cualidades que debe poseer el aspirante a ocupar el cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico

La Universidad de Puerto Rico (UPR) es un sistema público de educación superior. Su principal misión, según lo establecido en la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, conocida como la "Ley de la Universidad de Puerto Rico" es transmitir e incrementar el saber por medio de las ciencias y las artes, poniendo este conocimiento al servicio de la comunidad a través de sus profesores, investigadores, personal administrativo, estudiantes y egresados; así como contribuir al desarrollo, cultivo y disfrute de los valores estéticos y éticos de la cultura.

El sistema de la Universidad de Puerto Rico está integrado por once (11) unidades institucionales autónomas las cuales son: el Recinto Universitario de Río Piedras, el Recinto Universitario de Mayagüez, el Recinto de Ciencias Médicas; y los Colegios Universitarios de la Universidad de Puerto Rico, en Humacao, Cayey, Arecibo, Bayamón, Ponce, Carolina, Aguadilla y Utuado.

La Universidad de Puerto Rico ofrece 52 programas académicos de grado asociado, 242 de bachillerato, 3 de certificado post-bachillerato, 111 de maestría, 27 de doctorado y 52 de certificado post-grad. Durante los últimos cinco años la matrícula en estos programas se ha mantenido en 70,000 estudiantes aproximadamente.

Actualmente el cargo de Presidente de la Universidad de Puerto Rico está ocupado de manera interina, por lo cual la Institución ha iniciado un proceso de búsqueda de aspirantes a ocupar dicho cargo en propiedad.

Con el propósito de reclutar al incumbente más idóneo, se establecen en el presente documento los principales criterios con los que debe cumplir la persona a seleccionarse y las cualidades que debe poseer.



Liderato Académico

El (la) presidente(a) debe poseer una visión clara de la filosofía y política pública de la Universidad y de la responsabilidad que ésta tiene con la sociedad puertorriqueña. Deberá tener una visión democrática de la Universidad y estar comprometido(a) con el concepto de autonomía, con descentralización del Sistema Universitario, y con la reforma universitaria. Tener una visión integral del Sistema Universitario y estará comprometido(a) con la excelencia en la docencia, la investigación y el servicio. Debe promover la creatividad y la innovación en el proceso de revisión y creación de programas académicos, aprovechando los nichos u oportunidades emergentes a tono con los cambios sociales, económicos, demográficos y culturales, y con la misión y visión de la Universidad.

El (la) presidente(a) estará comprometido(a) con los valores y estilos universitarios y con el diálogo abierto, franco con todos los constituyentes de la comunidad universitaria. Su estilo será uno conciliatorio, con criterio independiente. Estará comprometido(a) con el fortalecimiento y el desarrollo del clima y de las condiciones institucionales necesarias para fomentar la actividad creativa y generar el conocimiento.

Destrezas Administrativas y Gerenciales

El (la) presidente(a) debe poseer una vasta experiencia administrativa y estar comprometido(a) con la excelencia en la administración y la gerencia universitaria, así como con el concepto de gobierno participatorio en el que se utilizan al máximo los talentos que poseen las personas que componen la comunidad universitaria. Tendrá la capacidad de comunicar los valores de una administración de puertas abiertas, responsable, que apoye a la comunidad universitaria, que se dirija a fortalecer la confianza, credibilidad, estabilidad y el liderato interno. Debe tener la capacidad para analizar y poner en perspectiva la situación fiscal presente y futura de la UPR; lo que incluirá la identificación y el diseño de estrategias que fortalezcan la base fiscal de la Universidad y que propendan al uso responsable de los recursos disponibles. Estará comprometido(a) a garantizar mejores condiciones de vida, estudio y trabajo a los miembros de la comunidad universitaria; así como respetar y aplicar las leyes obrero-patronales que rigen en el país y que sean aplicables a la UPR. El (la) presidente(a) estará dotado(a) de un espíritu innovador y de la capacidad para interpretar y moldear las estructuras administrativas existentes a las nuevas realidades presentes en la Universidad de Puerto Rico y en su entorno.



Destrezas Personales Efectivas

El (la) presidente(a) debe poseer cualidades de liderato y capacidad para establecer y mantener relaciones interpersonales ecuánimes. Habrá demostrado capacidad para comunicarse clara y efectivamente con los diversos grupos que conforman la comunidad universitaria. Debe ser una persona articulada, comunicativa, accesible, sensible, honesta, ética, moral, justa, respetuosa, responsable, flexible y tener un estilo conciliatorio y universitario al interactuar con las demás personas.

Liderato en la Comunidad Externa

El (la) presidente(a) debe haber demostrado capacidad para comunicarse clara y efectivamente con los diversos sectores que componen la comunidad externa a la Universidad, así como desenvolverse efectivamente y eficientemente en los diferentes escenarios fuera del ámbito de la Universidad: sociales, políticos y económicos, tanto a nivel nacional como internacional. Debe estar comprometido(a) con propiciar una mayor prominencia y proyección de la Universidad, así como fomentar un rol más activo y de mayor impacto de ésta en la comunidad externa, con prioridad en Puerto Rico y el Caribe.

Fortalecimiento de los Recursos Externos

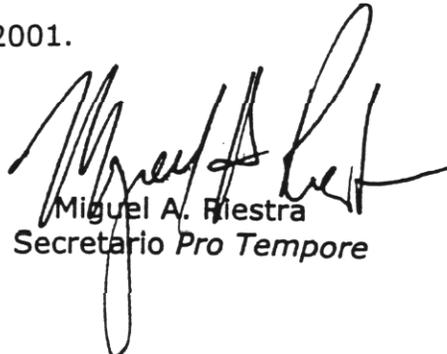
El (la) presidente(a) debe estar comprometido(a) y poseer capacidad para buscar fondos externos y otros recursos necesarios para la Universidad. La persona que ocupe el cargo de Presidente(a) deberá cultivar y desarrollar aquellas relaciones - con entidades públicas, privadas, individuos y corporaciones u organizaciones- que sean esenciales para fortalecer los recursos que la Universidad tiene disponibles. Esta persona tendrá especial interés y compromiso en fortalecer el fideicomiso de la UPR, y planificará y desarrollará actividades que persigan este propósito.

Se deroga la Certificación Número 229 (2000-2001).

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día viernes 14 de diciembre de 2001.



MLG/rlo


Miguel A. Flestra
Secretario Pro Tempore